



**MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**MAT.: ORDENA INSTRUIR SUMARIO
ADMINISTRATIVO; Y DESIGNA FISCAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 00000371

Los Vilos, 08 FEB 2021

VISTOS

1. Las atribuciones conferidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Los artículos 124 y siguientes de la Ley N° 18.883 que aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.
3. Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración Pública.
4. Ley N° 19.880, de Procedimientos Administrativos.
5. Ley N° 20.501, que asegura la calidad y equidad de la Educación.
6. Ley N°19.070, que fija Texto Coordinado Refundido y Sistematizado, del Estatuto de los Profesionales de la Educación.
7. Resolución Exenta N°5278, del Ministerio de Educación, de fecha 28 de diciembre de 2020.
8. Ley N° 21.006, que modifica diversos cuerpos legales que rigen al sector educativo, en materia de subvención escolar preferencial, situación de becarios de postgrado, desarrollo profesional docente y otras
9. Ley 20248 que establece ley de Subvención Escolar Preferencial
10. Decreto Alcaldicio N° 8031, de fecha 06 de diciembre del año 2016, por el cual asume en el cargo de Alcalde Manuel Marcarian Julio.
11. Ley 21.221 que prorroga el mandato de los Alcaldes hasta el 24 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución exenta N°5278 de fecha 28 de diciembre de 2020, notificada personalmente al Representante Legal del sostenedor Don Carlos De la Fuente Ormeño, la cual dispone la no renovación de los convenios de igualdad de oportunidades y excelencia educativa suscritos por los sostenedores de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° bis de la ley 20.248.
2. Que, el artículo 7° prescribe que para incorporarse al régimen de Subvención Escolar Preferencial los sostenedores deben suscribir un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa con el Ministerio de Educación, por el establecimiento correspondiente, a través del cual se establecen derechos y obligaciones que, de forma especial

asume dicho establecimiento el que abarcara un periodo mínimo de cuatro años, que podrá renovarse por periodos iguales.

3. Que, el artículo 7° bis de la ley 20.248 señala que el convenio de Igualdad de oportunidades y Excelencia Educativa, que expire podrá ser renovada por el sostenedor cuando se cumplan copulativamente los requisitos que establece.
4. Que, al no ejecutar y presentar en tiempo forma, la Rendición de Recursos del año 2019 y, asimismo, no cumplir con los requisitos estipulados en el artículo antes mencionado, se dispuso por parte del Ministerio de Educación la no Renovación de los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, de los establecimientos educacionales detallados en la Resolución Exenta N°5278 de fecha 28 de diciembre de 2020

DECRETO;

INSTRÚYASE, sumario administrativo, a fin de determinar las eventuales responsabilidades que pudieren recaer en los funcionarios del Departamento de Administración de Educación Municipal, de acuerdo a los hechos descritos con anterioridad

DESÍGNESE, en calidad de fiscal, a Doña Camila Lecumberri Silva, Profesional, grado 9° de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Municipalidad de Los Vilos, con todas las facultades establecidas en la ley. Entiéndase en cometido de servicio para todos los efectos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, Y NOTIFÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA.



SECRETARIO MUNICIPAL

MMJ/CDO/glm

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Fiscal Nominado.
- Oficina Partes
- Archivo D.A.E.M.



ALCALDE